



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pendini, María Agustina (Legajo 54940) – Sappia, María Candelaria (DNI 32.372.887)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00068518-UNC-DGME#SG referido al pedido de licencia por maternidad de la Prof. María Agustina Pendini, y al pedido de docente reemplazante en el grupo de cursado que estaba a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante en autos.

Que la Prof. María Agustina Pendini (Legajo 54940) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado VII”, conforme Res. Dec. 262/2020.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC que establece los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que mediante IF-2020-00067261-UNC-SAC#FD el Sr. Secretario Académico manifiesta, en relación al pedido designación de la Ab. María Candelaria Sappia, efectuado por los Sres. Prof. Titulares de las Cátedras A y B de Derecho Privado VII, Dres. Ramón Daniel Pizarro y José Fernando Márquez, que *“la selección de docentes en reemplazo de los licenciados corresponde se formalice conforme el orden de mérito elaborado por los Sres. Prof. Titulares de las Cátedras respectivas, en este caso ambos manifiestan que están contestes en la seleccionada para cubrir el cargo vacante, todo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ord. HCD 05/06 y el Memorándum Decanal 9/2013”*. En consecuencia, solicita la designación de la Ab. María Candelaria Sappia (DNI 32.372.887) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado VII”, mientras dure la licencia por maternidad de la Prof. María Agustina Pendini.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad (primer período) a la Prof. **María Agustina Pendini** (Legajo 54940) a partir del 15 de julio de 2020 y hasta el 15 de agosto de 2020 inclusive, en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (Cód.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado VII”, con cargo la Ord. 02/11 del H. Consejo Superior.

Artículo 2: Designar a la Ab. **María Candelaria Sappia** (DNI 32.372.887) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Privado VII”, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad de la Prof. María Agustina Pendini, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 3: El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.